



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.493.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable informa y certifica el la correcta prestación del "SERVICIO DE APUNTALAMIENTO, DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS" prestado por la firma WIDODO INVESTMENT S.A. - C.U.I.T. N° 30-71167076-5 -, Proveedor Municipal 5.967, en el inmueble situado en la calle Martinto 487 de Monte Chingolo, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, durante el mes de diciembre del año 2022;

Que, a tal efecto la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable remitió la factura N° 0005-00000063, de fecha 22 de diciembre de 2022 de la empresa mencionada, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.685.000);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 41, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

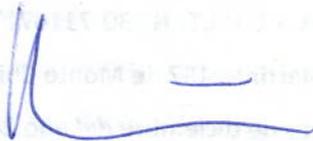
Artículo 1°: Reconócese el "SERVICIO DE APUNTALAMIENTO, DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS", prestado por la firma WIDODO INVESTMENT S.A. - C.U.I.T. N° 30-71167076-5 - Proveedor Municipal 5.967, en el inmueble situado en la calle Martinto 487 de Monte Chingolo, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, durante el mes de diciembre del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago de la factura N° 0005-00000063, a favor de la firma WIDODO INVESTMENT S.A. - C.U.I.T. N° 30-71167076-5 - Proveedor Municipal 5.967, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.685.000), por el servicio brindado conforme lo expuesto en el Artículo 1°.

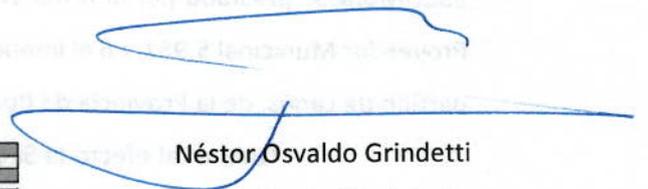
Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago por la suma determinada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 41, Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

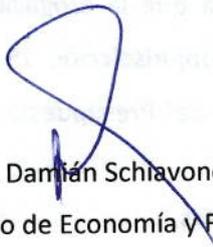
Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas